MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7

ACTA 001 MODIFICACIÓN CONTRATO PRINCIPAL No. 84-1-20001-20 SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7 - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y YOHANNA MERCADO HENAO

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.247.347 expedida en Sativasur - Boyaca, actuando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7,** según Orden Interna No. 047 de fecha 11 de Marzo de 2020 , debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la señora **MARIANA HERRERA MERCADO,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 1.006.798.582 de Bogota, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Modificación al contrato Principal N° . 84-1-20001-20 del 27 de Febrero de 2020, previa a las siguientes consideraciones.

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 27 de Febrero de 2020, el cual tiene por objeto ES ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL, por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($93.940.000,00).

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 28 de Febrero de 2020, con fundamento en la comunicación de inicio de ejecución No. S-2020-018520/JEFAT-RASES 17.2 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

C. Que mediante oficio N° E-2020-000933-DEMET, enviada por la señora YOHANNA MERCADO HENAO, donde solicita se realice el cambio de Representante Legal de YOHANNA MERCADO HENAO. identificada con Cedula de Ciudadania No. 35.260.916 de Villavicencio, a nombre de MARIANA HERRERA MERCADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 1.006.798.582 de Bogota., de igual forma solicita se realice el cambio de la cuenta bancaria, de acuerdo a los siguientes datos:

ENTIDAD FINANCIERA	*CUENTA No.*	*TIPO DE CUENTA*
BANCOLOMBIA SA	91207777141	AHORROS

D. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar en los diferentes apartes del contrato No. **84-1-20001-20** el Representante Legal sustituyendo la señora YOHANNA MERCADO HENAO. identificada con Cedula de Ciudadania No. 35.260.916 de Villavicencio , por la señorita MARIANA HERRERA MERCADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 1.006.798.582 de Bogota.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar dentro del contrato principal No. **84-1-20001-20**, la cuenta Bancaria de la Representante Legal, así:.

ENTIDAD FINANCIERA	*CUENTA No.*	*TIPO DE CUENTA*
BANCOLOMBIA SA	91207777141	AHORROS

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, en la denominación del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación a la póliza de cumplimiento y Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Villavicencio, 16 ABR 2020

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

LA CONTRATISTA

MARIANA HERRERA MERCADO
C.C. Nº 1.006.798.582 de Bogota.

Elaboro PT DEIGO MAURICIO MENESES GALVIS
Analista Grupo Contratos UPRES META
Revisó Subintendente EDWARD GONZALEZ HENAO
Jefe Grupo Contratos RASES 7
Vo Bo Intendente Jefe JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ VILLA
Jefe Área Administrativa UPRES Nº 7
Revisó PT JOSÉ WILSON BELTRÁN LEÓN
Oficina de Asuntos Juridicos RASES 7

Calle 15 No. 15ª - 33, Avenida los maracos barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co